



Relectio theologica. Diego de Cisneros, traductor de Montaigne (1584-1637)

Gabriel Aranzueque

Profesor Titular del Departamento de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid  

<https://dx.doi.org/10.5209/ashf.94894>

Recibido: 01/03/2024 • Aceptado: 01/04/2024

ES Resumen. En este artículo, analizamos algunas de las causas que pudieron motivar que la traducción realizada por el «portugués» Diego de Cisneros de los *Ensayos* de Montaigne entre 1634 y 1637 obtuviese la licencia eclesiástica, pero no la civil. Asimismo, se aclara el sentido de la nota *caute lege*, que sirvió a Cisneros para orientar su labor como traductor. Para comprender la mentalidad desde la que efectuó su tarea, se ha llevado a cabo un estudio de su trayectoria biográfica e intelectual, así como de su desempeño en la corte madrileña en defensa de los «hebreos cristianos». Nuestra investigación concluye que no fue el prólogo de Cisneros a su traducción lo que motivó la prohibición de los *Ensayos*, pues esta se había producido ya en 1632, sino el hecho de que la obra de Montaigne, según el *Index* de libros prohibidos, había de ser expurgada previamente por los censores del Santo Oficio, lo que nunca sucedió.

Palabras clave: Cisneros; Pacheco; Quevedo; Montaigne; traducción; teología; recepción; censura.

EN Relectio theologica. Diego de Cisneros, Montaigne's translator (1584-1637)

EN Abstract. In this article, we analyze some of the reasons why the translation made by the “Portuguese” Diego de Cisneros of Montaigne’s *Essays* between 1634 and 1637 obtained the ecclesiastical license, but not the civil one. It also clarifies the meaning of the nota *caute lege*, which Cisneros used to guide his work as a translator. In order to understand the mentality from which he carried out his task, a study of his biographical and intellectual trajectory has been carried out, as well as his performance at the Madrid court in defense of the “Hebrew Christians”. Our research concludes that it was not Cisneros’ prologue to his translation that led to the banning of the *Essays*, which had already taken place in 1632, but the fact that Montaigne’s work, according to the *Index* of banned books, had to be previously expunged by the censors of the Holy Office, which never happened.

Keywords: Cisneros; Pacheco; Quevedo; Montaigne; translation; theology; reception; censorship.

Sumario: 1. Introducción. 2. Fray Diego de la Encarnación: avatares franco-españoles de un carmelita descalzo. 3. El licenciado Diego de Cisneros: clérigo presbítero y teólogo. 4. La traducción del gramático Cisneros y sus posibles receptores. 5. *Cauta lectio prodest*. 6. Entre Escila y Caribdis: a modo de conclusión.

Cómo citar: Aranzueque Sahuquillo, G. (2024). *Relectio theologica*: Diego de Cisneros traductor de Montaigne (1584-1637). *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 41(3), 553-566.

1. Introducción

La Biblioteca Nacional de España conserva en Madrid el manuscrito autógrafo de la traducción del primer libro de los *Essais* que realizó Diego de Cisneros entre 1634 y 1637¹. ¿Quién era Cisneros —un autor no muy conocido del Siglo de Oro español— para acometer esa ardua empresa? De ascendencia conversa, al igual que Montaigne, constituye un ejemplo de la pluralidad y de la complejidad de la espiritualidad moderna. Sacerdote y teólogo, de formación escolástica, experto en mortificación y confesión, y gramático de la lengua francesa, propone al rey Felipe IV a finales de 1637 el regreso a España de los «portugueses» católicos, a los que llama «hebreos cristianos»². La traducción incluye el prefacio de Marie de Gournay a la edición parisina de 1625 y un extenso comentario del propio Cisneros de este escrito de la «hija adoptiva» (*fille d'alliance*) de Montaigne y de los pasajes de los *Essais* que consideraba heterodoxos.

Desde que Juan Marichal comentase y editase parcialmente el prólogo de Cisneros en 1953³, buena parte de la crítica ha defendido que uno de los motivos de la prohibición de Montaigne se debió al propio Cisneros y, en particular, a las observaciones críticas y cautelas de su prólogo⁴. Esos análisis partían del hecho de que la prohibición se había producido supuestamente en 1640, con posterioridad a la traducción de Cisneros; pero, como se ha evidenciado con posterioridad⁵, los *Ensayos* habían sido ya incluidos en el *Index* de 1632, lo que convierte la labor de Cisneros en una respuesta a ese veto y no en su causa eficiente. Al respecto, ha de subrayarse que quien encargó a Cisneros la traducción, don Pedro Pacheco Girón, amigo y protector del célebre escritor Francisco de Quevedo, fue al mismo tiempo uno de los responsables inquisitoriales que prohibieron la circulación de Montaigne en 1632⁶, del mismo modo que llama la atención que la traducción de Cisneros lograra la licencia eclesiástica preceptiva, sin obtener la civil. La razón de esto último debió responder a un intrincado haz de variables en el que pudo ser determinante la situación de guerra con Francia⁷, junto al hecho de que los *Essais*, a juicio de los responsables del *Index* de libros prohibidos español, no requiriesen solo una serie de advertencias o cautelas, una relectura y reescritura (*relectio*) en clave teológica de los pasajes más controvertidos, como hizo Cisneros, sino su expurgación previa por parte de los calificadores del Santo Oficio⁸.

El licenciado, sacerdote y teólogo Diego de Cisneros llegó a Madrid en enero de 1634⁹. Procedente de Ruan, donde había residido los cuatro últimos años, y tras dos meses de viaje, fue hospedado provisionalmente en la calle del Príncipe por Gerónimo de Fonseca, mercader de lonjas e hijo de Antonio de Fonseca, un importante hombre de negocios converso, a expensas de quien Cisneros había vivido en Normandía como consejero y confesor. Según el testimonio de este último¹⁰, había sido llamado por el Consejo de la Santa General Inquisición, cuyos señores le tenían ocupado, tras haberle citado como testigo de cargo en distintos procesos. Efectivamente, Cisneros hubo de declarar en marzo, mayo y julio de aquel año, y, al parecer, elaboró un memorial dirigido al Conde-Duque de Olivares sobre su labor de apostolado en Francia, por orden de don Cristóbal de Ibarra y Mendoza, miembro del citado consejo, arcediano de Moya y canónigo de Cuenca, y de don Fernando Chirino de Salazar, arzobispo de las Charcas y confesor del valido del rey¹¹. La citación de Cisneros estaba relacionada con la visita que el licenciado Juan Bautista de Villadiego, ministro de la *Suprema* y secretario de la Inquisición de Sevilla, había realizado a Ruan un año antes para investigar la religiosidad de los comerciantes hispano-portugueses y las ramificaciones de sus redes mercantiles en España, en el marco del proceso abierto contra el banquero de Felipe IV, Juan Núñez Sarabia, acusado de judaizar en secreto. Don Pedro Pacheco Girón, junto a Alonso de Salazar y Frías, encomendó a Villadiego esas diligencias, y siguió de cerca, en consecuencia, tanto sus actuaciones en territorio francés, como la correspondencia que envió al Consejo narrando sus entrevistas con los cristianos nuevos, lo que le permitió conocer en detalle el papel desempeñado por Cisneros entre los empresarios conversos y su labor confesional a favor de la causa católica¹². No sabemos si Pacheco y Cisneros se conocían ya entonces de resultados de otras pesquisas; pero lo que sí está claro es que la llegada a Madrid del presbítero fue la ocasión propicia para emprender en común el proyecto de traducir a Montaigne a la lengua castellana, pues solo cuatro meses después de regresar a España, el 9 de mayo de 1634, Cisneros ya había comenzado a traducir el capítulo vigésimo cuarto del primer libro de los *Essais*: «Du pedantisme», que él decidió titular «Del officio de Ayo» y, más tarde, «Del officio de Preceptor»¹³. El interés especial de Cisneros por ese tema no es de extrañar, pues también se había dedicado a la docencia, como veremos, durante su estancia en Douai. Solo dos días después empezó a trabajar sobre el primer capítulo, abordando ya en orden, a partir de ese momento, el índice propuesto por los editores de Montaigne. A la sazón, había cambiado su domicilio a la casa de Isabel de Salazar, viuda, sita en la calle de los Majaderitos, o de los bolilleros, la actual calle de Cádiz¹⁴. En esa posada, residían acusados y testigos de distintos procesos, y fue el Consejo de Inquisición, por tanto, quien su-

¹ Cisneros, 1634-1637: BNE, Mss. 5635.

² BL, Egerton, Ms. 343, ff. 248 rº-275 rº.

³ Marichal, 1953, 259-278.

⁴ López Fanego, 1977, 73-102; Verhelst y Raga, 2018 a, 11-38 y 2018 b.

⁵ Aranzueque, 2011, 37-76.

⁶ Zapata, 1632, 400: «Francisco (*sic*) de Montagnes. Su libro intitulado *Les Essais*».

⁷ Ha desarrollado esta tesis J. Bayod en «Sobre la recepción de Montaigne en la España del siglo XVII», en J. L. Llinàs, *Guía Comares de Montaigne*, Comares, Granada, 249-268. Sobre el enorme peso de este conflicto bélico en la política española, siempre resultará de ayuda el magnífico estudio de Elliott, 1990, 507 y ss. Sobre su negativo influjo en las relaciones no solo comerciales, sino culturales e intelectuales, véase Gutiérrez, 1977.

⁸ «Reglas, mandatos i advertencias generales», en Zapata, 1632, regla VII, f. 9 rº.

⁹ AHN, *Inquisición*, leg. 171/4, f. 53 rº.

¹⁰ AHN, *Inquisición*, leg. 146/4, f. 76 rº.

¹¹ *Id.*, f. 76 vº.

¹² AHN, *Inquisición*, leg. 171/4, ff. 30 rº y 73 rº-vº.

¹³ Cisneros, 1634-1637, p. 153.

¹⁴ AHN, *Inquisición*, leg. 146/4, f. 76 rº.

fragó la estancia y la escribanía en la que se inició la traducción de Montaigne, realizada, según testimonio del propio Cisneros en 1637, por *orden y respeto* «al señor don Pedro Pacheco, Canónigo de la sancta Iglesia cathedral de Cuenca, del Consejo de su Magestad y de los supremos de Castilla y de la General Inquisición [...]; y así se dedica y consagra a su Nombre Illustríssimo, por ser yo todo suyo»¹⁵.

Buscando quizá un lugar menos concurrido para su empresa, Cisneros volvió a cambiar su residencia al poco tiempo, trasladándose a la casa de doña María de Ayala, viuda, que «posa junto a la fuente del cura de Colmenar», al final de la calle del Pez, como rezaba en la declaración que hizo el 20 de julio de 1634 como testigo de la demanda del licenciado Villadiego contra los «portugueses» judíos de Ruan¹⁶. Los espacios de la lectura y de la traducción de los *Essais* fueron, por tanto, sedes tan sobrias de la villa y corte como debió ser en su conjunto la vida de nuestro protagonista, ex carmelita descalzo años atrás. E igualmente austero fue el original que le sirvió al inicio de texto base para su versión: un volumen en octavo de la discutible edición ruanesa de 1617 cofinanciada por los impresores Thomas Daré, Jean Osmont, Manassez de Preaulx y Robert Valentin¹⁷, según hemos podido concluir tras cotejar las variantes textuales de las versiones de los *Essais* hasta 1637 y realizar *a posteriori* la edición crítica de las ruansas desde 1617 a 1632 y del propio manuscrito de Diego de Cisneros.

2. Fray Diego de la Encarnación: avatares franco-españoles de un carmelita descalzo

La vida de Cisneros, sin embargo, no siempre estuvo tan marcada por la necesidad material. Nacido en una familia bien asentada de la villa de Valderas, en León, su padre era licenciado y su padrino, doctor, como consta en el libro de bautizados de la parroquia, donde recibió el santo sacramento el 26 de agosto de 1584¹⁸. Los Cisneros de Valderas eran médicos, licenciados y doctores, gente acomodada y proclive al estudio que hubo de dejar muy tempranamente su impronta en quien sería más adelante gramático y teólogo. A la luz de las profesiones que ejercían, la documentación consultada en el Archivo Histórico Diocesano de León parece apuntar al hecho de que se trataba, muy probablemente, de una familia de origen converso. A esa hipótesis, se suman la amplitud y la importancia en época pasada de la judería valderense, el apellido de origen toponímico, la objetividad y el silencio con los que Cisneros trató en las *Experientias* el célebre pasaje en el que Montaigne describe y condena la violencia sufrida por los judíos expulsados de la Península Ibérica¹⁹ y el memorial que dirigirá ulteriormente a Felipe IV en defensa de la honestidad de los «hebreos cristianos» y de su regreso a España²⁰.

En su formación y en su vocación religiosa posteriores, debió ejercer también un influjo importante la

labor docente del Convento de Nuestra Señora del Socorro, que la orden carmelitana fundó en Valderas en 1566²¹, pues acabó vistiendo tiempo después, como ya hemos señalado, el hábito de los Descalzos, con el nombre de fray Diego de la Encarnación. Con vistas a su ordenación futura como sacerdote, creemos que pudo ser el fraile que ingresó en 1601 con su mismo nombre en el Colegio de san Elías en Salamanca²², donde fue nombrado para asistir al curso de teología dogmático-escolástica y moral — el más prestigioso de la Reforma de santa Teresa de Jesús— por el Definitorio Provincial de Toro, lo que le permitiría asistir también a las clases de la Universidad de Salamanca para el estudio y aprendizaje de la gramática.

Según él mismo declara en el prólogo de su *Escala mística*²³, ejerció con posterioridad el sacerdocio en Valladolid «sin reposo ni quietud para escribir ni imprimir», oficiando como confesor de la hermana Estefanía de los Apóstoles, también carmelita descalza, cuya «singular sanctidad [...], altísima oración y cosas muy raras y milagrosas» —en palabras de Cisneros— llegaron a tener cierta ascendencia sobre Felipe II, Felipe III y Margarita de Austria²⁴.

La fundación del Convento Carmelita de Douai en 1615 fue la ocasión propicia —relata Cisneros— para que Dios le sacase de España²⁵ en busca del sosiego que precisaba para el desarrollo de su labor intelectual. Desconocemos el momento de su llegada a Flandes, donde el reverendo padre fray Diego de la Encarnación desempeñó el cargo de lector en sacra teología, como deja ver la *approbatio* de mayo de 1624 de su *Grammaire espagnolle expliquée en François, divisée en III. livres*; pero a nadie se le oculta que, para lograr el dominio de la lengua francesa que evidenciaba la obra, a la que se sumará ese mismo año otra *De grammatica francesca en Hespagnol, III libros*, editada igualmente en Douai por Baltasar Bellerio, nuestro autor tuvo que haber residido en territorio francés una larga temporada, suficiente al menos para que el *professeur en théologie* se convirtiese en el docto lingüista que evidencia ser en ambas obras²⁶. Desde un enfoque

²¹ AHN, *Clero secular y regular*, legs. 5365-5367.

²² Las listas de estudiantes de nuevo ingreso del Colegio Salmanticense del Carmelo fueron publicadas por fray Enrique del Sagrado Corazón, 1960, 160-175.

²³ Cisneros, 1629, 1 y 36-37.

²⁴ Burriera Sánchez, 2015; Roulet, 2015.

²⁵ Cisneros, 1629, p. 37.

²⁶ Por ello, no nos parece probable que sea nuestro autor el fray Diego de la Encarnación que participó con unos tercetos en honor a Felipe IV en la justa poética que, con motivo de la canonización de san Isidro, se celebró en Madrid en 1622, a no ser que se trasladase a la villa y corte temporalmente por alguna razón que desconocemos (Lope de Vega, 1622, ff. 130 vº-131 rº). Del mismo modo, resulta igualmente inverosímil que se tratase del fraile homónimo que diseñó, junto a fray Alonso de san José, los planos del convento de san Andrés de Salamanca, cuya obra se inició en 1628, o que fuese él el artífice de las trazas de la iglesia y del colegio de Niñas Huérfanas y Nobles de san Luis, que comenzaron a edificarse en Valladolid en 1624 (Muñoz Jiménez, 2017). Por último, quisiéramos advertir un posible error de catalogación de la BNE, que le atribuye la autoría de la signatura «Mss. 13489», cuyo título es *Papeles varios carmelitanos*, siendo así que, en el contenido del citado manuscrito, no consta su nombre, sino otros que han podido dar pie al error material, como los de Josef de la Encarnación (f. 107 vº), Jerónimo de la Encarnación (f. 113 rº) y Diego de Jesús María (f. 166 vº).

¹⁵ Cisneros, 1634-1637, f. 47 rº.

¹⁶ AHN, *Inquisición, Pleitos civiles*, leg. 3660/15, sin foliación.

¹⁷ Véase Sayce y Maskell, 1983, 71-74.

¹⁸ La noticia fue dada a conocer por vez primera por López Fanego, 1977, 78.

¹⁹ *Essais*, I, 40.

²⁰ BL, Egerton, Ms. 343, ff. 248 rº-275 rº.

filosófico que podríamos calificar de escolástico-racionalista, Cisneros empleó un esquema común para describir la estructura de las dos lenguas estudiadas, que partía de la pronunciación de las letras, continuaba con la formación de las palabras y concluía analíticamente con la construcción de las oraciones, a las que consideraba la representación de las concepciones y de las pasiones del alma²⁷. *De grammatica francesca* contiene una epístola dedicatoria, que no encontramos en la *Grammaire*, dirigida a don Baltasar de Zúñiga, hijo de don Antonio Dávila y Zúñiga, marqués de Mirabel y embajador de España en Francia desde hacía tres años, cuyo ingenio y conocimiento de la lengua francesa debieron llamar la atención del carmelita, quien pensaba con un notable e hiperbólico sentido del humor que era más difícil que un español aprendiese bien francés como don Baltasar, que egipcio un hebreo: «tengo la lengua Francesca, para los extranjeros, por la más difficultosa de Europa»²⁸.

Meses después, Cisneros firmaba en Douai, el 25 de julio de 1625, un breve escrito en el que señalaba las sentencias condenables del *Discours de l'estat et des grandeurs de Jésus par l'union ineffable de la divinité avec l'humanité* del fundador de la Sociedad del Oratorio, Pierre de Bérulle, editado en París por Antoine Estienne en 1623. El opúsculo, titulado *Propositiones e libro quodam D. Petri Berullii extractæ*, estaba dirigido al obispo de Nantes, Philippe Cospéan. En él, según contó el propio Cisneros en 1637, tenía anotadas

entre otras muchas libres propositiones, [...] más de sessenta que son malsonantes y peligrosas, y algunas²⁹ errores conocidos y condenados, como pruebo claramente en las obseruaciones latinas que tengo escriptas cerca destas propositiones, y espero en Dios saldrán a luz, para su gloria y desengaño de las almas, que reciben la doctrina deste auctor con opinión de sanctidad de su persona³⁰.

Efectivamente, Cisneros extrajo sesenta y seis pasajes heterodoxos en materia de fe. En ellos, sin negar el buen propósito de De Bérulle, pero subrayando que ese recto designio, por sí solo, nunca es bastante («non sufficit sana intentio»³¹), concluía, de la mano de los padres de la Iglesia san Ambrosio, san Basilio y san Agustín, que la propuesta de «unión inefable» de De Bérulle era de todo punto discrepante con respecto a la doctrina fundamental cristiana, al afirmar la deificación y santificación de la humanidad, al exponer erróneamente el misterio de la Trinidad y al humanizar en exceso la figura de Jesús³².

No sabemos cuándo ni quién publicó el folleto, que seguía estando inédito, según Cisneros, como acabamos de ver, en el momento en que redactaba su discurso introductorio a las *Experientias y va-*

rios discursos de Miguel, señor de Montaña. Lo que sí pone de manifiesto este escrito es que el *modus operandi* de las *Propositiones* sirvió de modelo para prevenir al futuro lector de su traducción de los *Essais*, viendo Cisneros en De Bérulle y en Montaigne dos ejemplos parangonables de cómo «comúnmente en Francia [...] la libertad de conscientia [...] saca los entendimientos del sancto captiuero de la fe y doctrina de la Iglesia Cathólica y Romana»³³.

Ha de notarse también que nuestro autor no firmó ya este escrito como Diego de la Encarnación, sino como Diego de Cisneros, nombre que empleará a partir de ese momento en el resto de su producción. Aún era carmelita en esa fecha, pero dejaría de serlo pronto. No sabemos a ciencia cierta las razones que llevaron a Cisneros a abandonar la orden, ni cuándo lo hizo, ni si fue o no por voluntad propia. A finales de 1628, en la dedicatoria de su *Escala mística* al cardenal don Alonso de la Cueva-Benavides y Mendoza-Carrillo, marqués de Bedmar y embajador de España en los Países Bajos, de quien Cisneros era entonces capellán, denuncia haber sido «perseguido i oprimido de siervos de Dios, para que no le faltase [...] la experiencia de mortificaciones graves. Años a que duran y aún no cesan»³⁴. Aunque Cisneros no es explícito sobre quiénes eran esos «siervos», ni sobre las causas que habían motivado su mal presente, parece claro que todo apunta a que se trataba de los propios carmelitas. Las razones de su posible expulsión las seguían alegando tiempo después en Madrid sus detractores portugueses, como Enrique Núñez Sarabia, quien declaró, en el proceso contra Bartolomé Febo en Toledo, que el «doctor» (*sic*) Cisneros era «frayle no sabe de qué orden, y según oyó decir, andubo por Francia con ábito de lego muchos meses, bibiendo disolutamente, con poca onestidad y andando en las tabernas, y que en París se hiço clérigo o puso ábito de clérigo»³⁵. Aunque probablemente se trata de una mera calumnia vengativa por la labor de misionero cristiano que ejercerá años después entre los comerciantes sefardíes de Ruan y por sus posteriores declaraciones ante el tribunal de la Inquisición, en las que identificó a algunos criptojudíos, sobradamente conocidos por lo demás, la cita pone a la luz cómo se veía al ex carmelita entre aquellos «marranos». Al respecto, podemos encontrar otro testimonio impagable en la autobiografía del poeta João Pinto Delgado, quien, además de revelar también la posible razón de las mortificaciones de Cisneros en 1628, le retrata como «aquel frayle, clérigo, lego vil, infame, de que procedieron todos estos males [...]. Este dispensó consigo mismo, mudando el hábito y orden cuando le pareció, y, estando en la villa de Amberes, le prendieron en su convento, por esto y por aver continuado con una muger»³⁶. Sea como fuere, lo cierto es que Cisneros dejó el Carmelo en una fecha incierta comprendida entre agosto de 1625 y abril de 1627, fecha de la censura aprobatoria de la *Escala mística*

²⁷ Las gramáticas de Cisneros, incluida la reedición de la francesa en 1635, de la que luego hablaremos, han sido excelentemente estudiadas por Lépinette (1996, 154-156; 2000, 503-535) y Martínez Gavilán, 2002.

²⁸ «Epístola dedicatoria», *ad initium*: Encarnación, 1624 b, sin paginar.

²⁹ Así por algunos.

³⁰ Cisneros, 1634-1637, f. 29 vº.

³¹ Cisneros, 1625, 13.

³² Cf. *id.*, 5-13.

³³ *Ibid.*

³⁴ «Dedicatoria»: Cisneros, 1629, sin paginar.

³⁵ AHN, *Inquisición*, leg. 146/4, f. 208 rº.

³⁶ Révah, 1961, 112. Pinto Delgado dedicó también a Cisneros la siguiente décima burlesca: «Un Ovidio transformado, / hipócrita sin sossiego, / ya frayle después de lego, / oy clérigo escomulgado. / Como Papa ha dispensado / en su misma absolucíon / y en otra disolucíon, / de la muger que dexó, / y a los necios embió / al cielo en su confissíon» (*id.*, 111-112).

redactada por el licenciado Juan Bautista Estracio, capellán del oratorio de la Infanta-Archiduquesa Isabel Clara Eugenia.

3. El licenciado Diego de Cisneros: clérigo presbítero y teólogo

Cisneros trasladó su residencia a Bruselas *circa* 1626, donde fue amparado por el embajador De la Cueva, virrey *de facto* de los Países Bajos. Allí encontró, según él mismo declara, el reposo y la quietud necesarios para poder preparar la edición de los sermones que había pronunciado el miércoles de cuaresma en Valladolid cuando era carmelita. La colección fue intitulada *Escala mística de siete grados de mortificación para subir a la unión con Cristo en su cruz* y fue impresa en 1629 en Bruselas por Godofredo Schoevaerts, junto a un *Tratado espiritual del modo de confesarse para almas que procuran la perfección cristiana*. Como subraya su censor, Crisóstomo Enríquez, profesor de la universidad de Lovaina, el 14 de septiembre de 1627, el texto de Cisneros evidenciaba una profunda erudición y un conocimiento exquisito de los evangelios «para los que pretenden, desasiéndose de las cosas del siglo, abrazarse con Cristo Crucificado, i seguirle por el camino de la mortificación, i menosprecio propio». En efecto, el teólogo Cisneros, fiel a la práctica carmelitana, ponía el acento en sus discursos en la necesidad de negarse a sí mismo para vivir en Dios, levantándose sobre los propios vicios «i pasiones mortificadas, i olladas»³⁷. A su juicio, y esta era la tesis principal que sostenía nuestro sacerdote, solo esa renuncia y menosprecio de sí podía lograr la transformación del alma y su unión con Cristo. Subrayamos este aspecto de la religiosidad de Cisneros para dejar constancia del espíritu teologal desde el que se acometió años después la traducción de los *Essais*, abiertamente distante del sentir cortesano que marcó desde el inicio la recepción de Montaigne en Europa³⁸.

Cuando Alonso de la Cueva dejó de tratar los asuntos de la embajada por orden de Felipe IV en enero de 1630, Cisneros viajó a Francia y se instaló en Ruan con los Fonseca, donde desempeñó el papel de sacerdote, consejero espiritual y misionero cristiano que ya había realizado previamente, según Pinto Delgado, otro fraile huido de la Inquisición³⁹. Su labor allí consistió en persuadir a los judaizantes para que se convirtieran al catolicismo y en que los conversos perseverasen en su fe. Los desencuentros con el lisboeta Cristoforo de Ullóa⁴⁰, con Pinto Delgado, líder espiritual de los sefardíes, y con los criptojudíos en su conjunto fueron bien numerosos y acabaron en alboroto cuando, con motivo de la visita de Villadiego que ya hemos comentado, Cisneros se negó a testimoniar a favor de Diego de Oliveira, un judío llamado el «sindicario», que golpeó a Cisneros y le acusó formalmente ante el Oficial de Ruan de haber abandonado sin autorización papal el Carmelo, de ser un espía de la Inquisición y de interferir en los intereses económicos de Francia⁴¹

por «la remisión que hacen de dinero a Flandes para el sustento de los ejércitos del Rey de España». La denuncia supuso el encarcelamiento de Cisneros y de Villadiego, primero en Ruan y luego en París, hasta que ambos fueron declarados inocentes en mayo de 1633, pasando a ser acusados y encarcelados de inmediato muchos judíos, que serían descargados igualmente pronto de su acusación, tras un cuantioso soborno ofrecido al cardenal Richelieu, según testimonio del propio Pinto Delgado y según se recoge oficialmente en el *Arrest du Conseil d'État* de Louis XIII⁴². Este apasionante caso —abundantemente estudiado, lo que nos ahorrará aquí la necesidad de entrar en detalle en el asunto⁴³—, en la medida en que podía constituir un crimen de lesa majestad contra la Corona francesa, supuso un punto de inflexión en el conflicto franco-español, en el que la cuestión conversa era crucial. La experiencia en Ruan permitió a Cisneros acumular un conocimiento muy notable sobre el diferendo existente entre los «nuevos judíos» y los «buenos cristianos», tal como él mismo denominará años después a las facciones enfrentadas en el memorial que dirigirá en 1637 a Felipe IV, al que ya hemos hecho referencia⁴⁴. El asunto le tocaba de cerca, pues muy probablemente, como ya hemos comentado, también era de origen converso, y esa implicación personal resulta evidente tanto en este escrito, como en otro anterior al enfrentamiento de 1633, escrito en septiembre de 1631, del que hasta la fecha se tenían numerosas referencias y que ha sido localizado en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia en Madrid con el título *Antídotos Christianos contra el veneno de las Respuestas de los nuevos Judíos a las Preguntas del Auctor*⁴⁵. El origen de estos «fármacos» se encuentra en las preguntas que formuló Cisneros a Saúl Leví Morteira, rabino de la sinagoga de Beth Jacob en la comunidad hispano-portuguesa de Amsterdam, sobre cuestiones teológicas como la Santísima Trinidad, la divinidad de Jesús, la naturaleza del Mesías o las raíces de la fe judía. Los *Antídotos* constituían la réplica a las numerosas respuestas —según Cisneros, envenenadas— que recibió de Morteira. Contienen una pretendida justificación de la destrucción y diáspora del pueblo judío por parte

³⁷ *Al ilvtrísimo, i reverendísimo señor, el señor don Alonso de la Cueva, presbítero cardenal de la S.I.R.* Cisneros, 1629, s. f.

³⁸ Véanse al respecto Millet, 1995; Balmas, 1991.

³⁹ Révah, 1961, 111.

⁴⁰ Michèle Escamilla-Colin (1995, 41) señala que «se hacía pasar por rabino» (Cf. Roth, 1929, p. 117).

⁴¹ Révah, 1961, 69-70.

⁴² *Id.*, 119. La sentencia, que incluye los motivos de la denuncia que hemos citado, se encuentra en AHN, *Inquisición, Decretos Reales*, lib. 292, ff. 189 rº-196 rº y AHN, *Inquisición*, leg. 3660. El libro 292 contiene un escrito de Cisneros dirigido al cardenal de Richelieu en el que denuncia la situación en la que se encontraban en Ruan los conversos católicos: «muchos portugueses, sospechosos y acusados del judaísmo [...], nos inquietan y perturban con graves amenazas repetidas, y executadas en cuanto pueden, haziéndonos muchas injurias y calumnias, imponiéndonos crímenes falsos y feos, para ponernos en mala opinión y reputación, y destruirnos y arruinarnos enteramente, porque los mercaderes y hombres de negocios (como nosotros) no viven ni subsisten sin crédito», ff. 197 rº-197 vº. Obsérvese cómo Cisneros se incluye explícitamente entre los comerciantes conversos. En 1636, Villadiego le nombra también entre los «portugueses católicos que se han venido de assiento a España» (Villadiego, 1636, f. 289 vº).

⁴³ Véase Alpert, 2001, 93-115; Bayod, 2019; Muchnik, 2006; Pulido Serrano, 2009; Roth, 1929.

⁴⁴ BL, Egerton, Ms. 343, f. 249 rº.

⁴⁵ RAH, Ms. 9/2332. La excepcional presentación del manuscrito por parte de su descubridor, el profesor Jordi Bayod, 2019, confirma, a nuestro juicio, con toda seguridad, la autoría de Cisneros.

de Dios por su pecado de idolatría, llevado a término con la crucifixión de Jesús⁴⁶. El escrito ponía de relieve tanto el espíritu tenaz del dialéctico Cisneros, como su capacidad, muy infrecuente entonces, de aproximarse a la mentalidad y a las fuentes de sus adversarios religiosos e intelectuales, como evidenciará también más tarde al citar a Maimónides o el *Miṣná*, corpus de derecho judío al que llama «Ley vocal», en el memorial autógrafo dirigido a Felipe IV el 9 de septiembre de 1637⁴⁷, resultado del encuentro y de las numerosas conversaciones que hubo de tener desde comienzos de 1634 con Pedro Pacheco y con el jesuita Chirino de Salazar, quienes albergaban, junto al Conde-Duque de Olivares, el proyecto de repatriar a los conversos. El escrito fue discutido en la Junta que el propio Rey ordenó que se celebrase en la celda de su confesor, el inquisidor general fray Antonio de Sotomayor, a quien Cisneros hizo llegar su manuscrito, a través Salazar, el 26 de septiembre⁴⁸, el mismo día en que Felipe IV informaba a su Padre Confesor:

Habiéndose dado por el Licenciado Diego de Cisneros el memorial y papeles inclusos, se ha acordado de remitíroslo todo para que se vea, en la Junta que se hace en vuestra posada sobre la materia, qué contienen y se me consulte lo que se ofreciere y pareciere⁴⁹.

Esta es la última noticia que tenemos sobre Diego de Cisneros hasta la fecha. Su memorial llega a manos de Antonio de Sotomayor días después de que su traducción del libro I de los *Essais* haya recibido la aprobación eclesiástica del vicario general de Madrid. Después de eso, podemos deducir por el manuscrito de las *Experientias* y varios discursos, que contiene la firma y las rúbricas del escribano de cámara Marcos de Prado Velasco⁵⁰, que Cisneros solicitó al Consejo de Castilla la preceptiva licencia real. Ahora bien, desconocemos el parecer de la Junta sobre el memorial de Cisneros, y sigue siendo un misterio por qué las *Experientias* no llegaron a publicarse. Se nos escapa si pudo existir alguna conexión entre ambos eventos: la discusión en Junta del memorial y el examen real de las *Experientias*. Sobre el memorial, sabemos que su lectura religiosa, política y económica del problema converso, tendente a la recuperación de la unidad religiosa entre los cristianos nuevos portugueses mediante su regreso a España y crítica con los estatutos de limpieza de sangre⁵¹, era cuando menos singular en aquel tiempo, aunque la propuesta, promovida *ab ovo* por Salazar, siguiese discutiéndose aún en la Junta de Gobierno a comienzos de 1641⁵². Sobre los pasajes heterodoxos de los *Essais* —prohibidos mientras no

se expurgasen desde 1632⁵³—, ya advertía suficientemente el propio Cisneros en su *Discurso del traductor*, y muy probablemente sus avisos y cautelas no bastaron, a ojos de los censores civiles, antes al contrario, para permitir su circulación, como confirmaría el *Index* del propio Sotomayor en 1640⁵⁴. A la hora de entender esta reiteración de la prohibición y a falta del expediente de escribanía de las *Experientias*, que bien podría resolver algunas dudas, creemos que es importante hacer hincapié, como se ha subrayado con tino, en la situación crítica de la monarquía católica a finales de 1637, en los intereses encontrados de los distintos grupos de poder de la Corte y en el peso de la guerra con Francia, por no hablar del especial recelo del momento hacia todo lo que viniese de más allá de los Pirineos⁵⁵. El caso es que este haz de variables, al que podría sumarse cualquier otra contingencia insospechada que ahora no somos capaces de ver, sobrepujó el enorme influjo de Pedro Pacheco en la Corte, dando al traste de ese modo con los tres años y medio de intenso trabajo del traductor Cisneros. Como se ha señalado, la razón podría tener que ver con que el libro estaba ya prohibido cuando se emprendió la traducción y con el hecho de que no estaba bien clasificado en el catálogo de 1632, lo que subsanó más tarde la Junta del Índice⁵⁶. Nos preguntamos, en ese sentido, si Cisneros pudo haber comenzado la traducción sin que él ni Pacheco tuviesen presente que se trataba de un libro prohibido en 1634, pues no se hace mención alguna en las *Experientias* a esa circunstancia. Pero pensamos, más bien, que, dado que los libros que estaban prohibidos hasta que se expurgasen debían ser corregidos por «theólogos píos y doctos con autoridad [de los inquisidores]», tal como se señalaba en el *Novus index* de Zapata⁵⁷, la labor de Cisneros, al ser llevada a cabo por mandato del inquisidor Pacheco, pudo ser justamente la de enmendar y subsanar el texto de los *Essais*, sin que su versión, que solo acautelaba al lector sin expurgar el texto —al que Cisneros, por lo demás, fue generalmente fiel—, se considerase después apta. A su vez, a la luz de las reglas del índice de 1632, tampoco podemos descartar que la empresa de Pache-

⁵³ Zapata, 1632, 400: «Francisco (*sic*) de Montagnes. Su libro intitulado *Les Essais*». Véase Aranzueque, 2011, 40.

⁵⁴ Sotomayor, 1640, 795: «Michel de Montagnes. Su libro intitulado *Les Essais* se prohíbe hasta que se expurgue».

⁵⁵ Bayod, 2020, 264-268; Aranzueque, 2023, 161-162.

⁵⁶ Fernando Bouza dio a conocer este ejemplar del *Index* (BNE, R/22611) en 2001, 67, y ha mostrado después (Bouza, 2023, 154) cómo se enmendó la referencia errada de la página 400 y se anotó en la 765 «Michel de Montagnes, su libro intitulado *Les Essais*».

⁵⁷ «Reglas, mandatos i advertencias generales», en Zapata, 1632, regla VII, f. 9 r°. Véase Aranzueque, 2011, 74; Bayod, 2020, 266-267. No podemos compartir la hipótesis, propuesta por Verhelst y Raga, 2018 a, 26-27, de que la traducción de Cisneros se realizase para «anticiparse a la censura de 1640», pues el índice de Sotomayor solo hizo explícito lo que ya decía el de 1632, a saber, que el libro seguiría prohibido mientras no se expurgase. La prohibición de 1640 no ubicó a Montaigne en una «clase más □ peligrosa □», como se comenta, pues los *Essais*, en ambos catálogos, aparecen en «secvnda classis, in qua libri certorum auctorum expurgati, aut prohibiti, etc.». Pensamos, por el contrario, que la traducción de Cisneros, mandada por Pedro Pacheco, uno de los responsables del *Index* de Zapata, trataba de responder a los deseos de cierto grupo de poder de que el libro se expurgase, siendo insuficientes, en ese sentido, las advertencias y modificaciones realizadas por el traductor.

⁴⁶ Sobre este asunto, véase Alpert, 2001, 94-98 y Bayod, 2019, 212-215.

⁴⁷ BL, Egerton, Ms. 343, f. 250 v°. Cf. Alpert, 2001, 95.

⁴⁸ *Id.*, f. 248 r°.

⁴⁹ AHN, *Inquisición*, libro 273, f. 954 r°. Citado por Pulido Serrano, 2009, 63.

⁵⁰ Cisneros, 1634-1637, p. 445.

⁵¹ Su posición al respecto, claramente a contracorriente, no era nueva. En la epístola dedicatoria a don Baltasar de Zúñiga de su *De gramática francesa*, que ya hemos comentado, se atrevía a decir en marzo de 1624: «la nobleza de sangre es la más qualificada; mas corre un riesgo, que con la antigüedad, [...] se le suele pegar lo flaco y lo frío de la vejez».

⁵² Pulido Serrano, 2009, 69.

co y Cisneros incurriese en un «defecto de forma», pues la traducción tendría que haber partido de la eliminación de los pasajes que la Suprema hubiese indicado previamente en el *Index*, lo que aún no había sucedido en 1637, ni sucedería nunca, por cierto. En efecto, los libros que ya habían sido prohibidos, como era el caso de los *Essais*, aunque perteneciesen a la segunda clase, formada por autores a expurgar —decían los censores inquisitoriales—, «no se huelvan a imprimir si no es estando ya corregidos conforme a la corrección y censura de este nuestro catálogo»⁵⁸

En suma, la estancia de Cisneros en Madrid no fue exitosa. Su propuesta de repatriación de los conversos católicos no fue llevada a efecto, aunque Pedro Pacheco, Antonio de Sotomayor y Fernando de Salazar siguiesen debatiendo y apoyando aún la idea de restituir y traer judíos en 1641⁵⁹, como ya hemos señalado; su traducción de los *Essais* parece que tampoco llegó a buen puerto, aunque el interés por la obra de Montaigne siguiese vivo durante décadas en medios cortesanos⁶⁰; e ignoramos, por último, si el propio Cisneros corrió mejor suerte a partir de finales de septiembre de 1637.

4. La traducción del gramático Cisneros y sus posibles receptores

Sí sabemos que dos años antes, en 1635, mientras preparaba la edición de los *Essais*, había publicado en la imprenta del reino la segunda edición de su *De gramática francesa*, dedicada a Pedro Pacheco y aprobada el 14 de abril de ese año por el licenciado Pedro Blasco, protonotario apostólico y comisario del santo oficio, que era de la entera confianza de Pacheco y de Quevedo, y quien también realizaría tiempo después, en solo ocho días, la censura de las *Experientias*, encomendada por Lorenzo de Iturrizarra el 1 de septiembre de 1637⁶¹. La dedicatoria no escatima en elogios al retratar las virtudes de Pacheco y el aviso del autor «al curioso lector español [...] deseoso de aprender» insiste una vez más en la enorme dificultad del francés y en que él con su «arte de gramática» solo había tratado de imitar el «extremo de perfección» de la naturaleza, que, en el caso de la lengua francesa, como ya había dicho en 1624, en la dedicatoria a Zúñiga, era «la más dulce y persuasiva, entendida su propiedad».

Su pericia como gramático y conocedor del francés debieron ser conocidas en la corte durante aquellos años y le permitieron concluir razonablemente pronto, en septiembre de 1636, la traducción del primer libro de los *Essais*, a falta todavía del prefacio de Gournay y de su discurso introductorio. Entre el orgullo de haber logrado traducir a Montaigne y la modestia de saber que la empresa era harto compleja y que requeriría todavía numerosos *ensayos*, *pruebas* y grandes *propósitos*, como así fue de hecho y ponen en evidencia las muchísimas eliminaciones y añadidos que contiene el original autógrafo de las *Experientias* y *varios discursos*, comenzando por el propio título, que no estuvo cerrado hasta la

entrega del manuscrito a la escribanía del Consejo de Castilla, Cisneros realizó una labor enorme, solo al alcance de un erudito en mortificación; máxime, si pensamos en la redacción de los memoriales antes citados sobre la cuestión converso, en la reedición de su gramática francesa y en un libro sobre tauro-maquía para el que pidió licencia también al Consejo en 1636 y en el que, según él mismo informaba en su memorial de solicitud, había puesto igualmente «mucho estudio y trabajo»: *De ludo et spectaculo taurorum apud Hispanos usitato*⁶². Este libro, aunque obtuvo la licencia real y privilegio por diez años para su impresión, tampoco vio nunca la luz, al igual que la traducción de las *Experientias*, lo que hace pensar en algún cambio repentino o en un giro de la suerte en sentido negativo en la vida de Cisneros después de septiembre de 1637.

Volviendo, no obstante, a su traducción, el público potencial de las *Experientias* era bien conocido por Cisneros:

los católicos no hallarán cosa que offenda su fe y piedad, antes algunas de edificación y buen exemplo; los doctos, varia erudición; los políticos y estadistas, gran razón de Estado; los caualleros y cortesanos, enseñanzas de cauallería y corte; y todos los hijos deste siglo, desengaños para saber viuir consigo y con los otros; los ignorantes y escrupulosos, finalmente, si no hallaren qué deprender, espero⁶³ no hallarán en qué tropezar ni de qué se offender⁶⁴.

Entre los doctos católicos, políticos y estadistas, caballeros y cortesanos, se encontraban, sin lugar a duda, aquellos que le urgían a imprimir la traducción, aun estando incompleta:

La instantia grande de muchos hombres principales y curiosos, a quien no se puede resistir, ha hecho apresurar esta impresión, y interrumpir la traducción, de manera que ha sido forzoso imprimir el libro l solo, sin los dos que le siguen en el auctor y le seguirán en la im-

⁶² AHN, *Consejos suprimidos*, leg. 45056. La noticia fue dada a conocer por Bouza, 2012, 22, 196 y 219. Según nuestro parecer, no cabe duda de que este memorial de petición, el manuscrito de las *Experientias* y el manuscrito de la British Library (Egerton, 343) son autógrafos y están firmados y rubricados por el licenciado Diego de Cisneros. La misma rúbrica podemos encontrarla en el verso de la portada de un ejemplar de la edición de 1635 de *De gramática francesa*, perteneciente a la UCM (BH FLL 11442), cuyo *ex libris* reza: «De la librería del Colegio Imperial de la Compañía de Jesús» (sig.: 96 b). No es de extrañar que el libro fuese a parar a la biblioteca de los Reales Estudios, dada su relación con Fernando Chirino de Salazar y su conocimiento de otros profesores del Colegio ante los que había testificado en mayo de 1634, como Diego de Alarcón, calificador de la Inquisición y ex catedrático de Filosofía y Teología en Alcalá de Henares, y Gaspar Hurtado, también catedrático de Teología en los Reales Estudios. Sobre esto último, véase Pulido Serrano, 2009, 46. Cisneros rubricó también el reverso de la portada de otro ejemplar de su *Arte de gramática* bien conocido: el que perteneció a Felipe IV (BNE, R/7015, *ex libris* de la Real Biblioteca). Cf. *Índice de los libros que tiene Su Majestad en la Torre Alta deste Alcázar de Madrid* (1637), BNE, Ms. 18791, f. 70 rº: «XXXX-75. Gramática Francesa y Española, de Cisneros». Idéntica rúbrica aparece en el segundo volumen que posee del libro la BNE: R/14676, perteneciente a la colección de Francisco A. Barbieri.

⁶³ *Tach. q<ue>*.

⁶⁴ Cisneros 1634-1637, f. 48 vº.

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ Véase Pulido Serrano, 2009, 73.

⁶⁰ Véanse Marichal, 1984; Aranzueque, 2023.

⁶¹ *Id.*, ff. 451 rº-453 vº, donde se contienen las licencias eclesiásticas de la traducción de los *Essais*. Sobre Blasco y Quevedo, véase Aranzueque, 2023, 163-164.

presión que se hará después desta, porque se quedan acabando de traducir y adornar en la forma que sale este primero⁶⁵.

Como puede verse, las expectativas creadas eran muchas y Cisneros era muy consciente de ello y de que su trabajo podía llegar a alcanzar una gran difusión, siendo objeto, *a contrario sensu*, de muchos exámenes críticos. Para aquilatar su versión, consultó varias ediciones de los *Essais*, según atestigua en su discurso, donde declara

haber puesto mucho trabaxo y cuydado en la traducción, siruiéndome de varias impresiones del mismo libro en francés, porque en otra lengua no sé que nadie le aya traducido, mas de en la forma que noté arriba [sobre la traducción italiana], ni menos impresso⁶⁶.

Ahora sabemos que hizo uso de la edición ruanesa de 1617, como ya hemos señalado, y de la edición parisina de 1625, ambas con numerosos yerros y erratas si las comparamos con otras anteriores y posteriores más pulcras y diligentes como las de 1595, 1598 o 1635, al cuidado de Marie de Gournay y Abel L'Angelier, en el caso de las dos primeras, y de su «hija adoptiva» y de los impresores Toussaint du Bray, Pierre Rocolet y Jean Camusat en el caso de la tercera⁶⁷, que Cisneros, muy probablemente, no conoció, pues, de haberlo hecho, creemos que habría empleado la edición de 1635 para traducir el prefacio de Gournay, en lugar de la de 1625, como hizo finalmente, sirviéndole esta última impresión también para corregir —de manera muy puntual y en el último momento antes de la entrega del manuscrito a sus censores— algún pasaje, especialmente las citas latinas de los *Essais*.

El manuscrito autógrafo de la traducción de Cisneros perteneció al bibliógrafo Bartolomé José Gallardo (1776-1852)⁶⁸, bibliotecario del Congreso de los Diputados, y pasó a engrosar después los fondos de la Biblioteca Nacional de España. Se trata de un original para la imprenta, como demuestran las anotaciones en las que Cisneros indica al futuro componedor el orden de los distintos apartados de las *Experientias*, que se abrirían con el «prólogo» de Montaigne («Au lecteur», traducido como «El auctor al lector»⁶⁹), siguiendo a continuación el «compendio de la vida del auctor»⁷⁰, la traducción de los cincuenta y siete capítulos del libro I de los *Essais*⁷¹, la «prefación apologética [...], por su hija por respecto de affición» (el *preface* de Gournay, claro está)⁷², el «discurso del traductor» Cisneros⁷³ y, por último, el «índice de los capítulos»⁷⁴. El libro se cierra con la

encomienda de aprobación del vicario de Madrid, que envía a vista el manuscrito a Pedro Blasco, con la censura de este último y con la licencia final del ordinario, firmada el 10 de septiembre de 1637. El examen del aprobante Blasco fue tan breve y conciso como otros muchos dictámenes del período⁷⁵:

he visto el libro de las Esperienças y varios discursos del libro prim<er>o de Miguel, s<e>ñor de Montaña, traducido de françés en español por el lic<encia>do Diego de Çisneros, presbítero theólogo, y en él no ay cosa alguna contra n<ues>tra s<anct>a fee chatólica ni buenas costumbres, lo qual está preuenido también por el traductor, porque no solo cumplió con su oblig<aci>ón, sino también con la de docto y chatólico çensor⁷⁶.

El manuscrito incluye, en el verso de todos los folios, a excepción del índice de los capítulos, el garabato del escribano de cámara del Consejo de Castilla, Marcos de Prado Velasco, quien acota la caja de escritura y deja ver, como ya hemos comentado, la solicitud de la licencia civil por parte de Cisneros. Ha de notarse, por último, que el original no parece haber estado en manos de un impresor, pues carece de las marcas que siempre realizaba el cajista u otro operario del taller para contar el original⁷⁷.

La traducción del vocablo «essais» corrió distintas suertes. Cisneros optó primero por «pruebas», de lo que ya había algún precedente⁷⁸, relacionado muy probablemente con la traducción de Baltasar de Zúñiga. Eliminó después ese título y lo sustituyó por «propósitos y experiencias», para decantarse, por último, a finales de agosto de 1637, por el definitivo «experiencias y varios discursos». En este último rótulo, puede apreciarse el influjo de los *Discorsi* traducidos por Naselli, que eran bien conocidos en Madrid en medios cortesanos y de los que Cisneros hubo de saber también en el último momento, antes de entregar el original al vicario, como demuestran las anotaciones de su discurso introductorio. La *dubitatio* con respecto al mejor término para verter «essais» refleja que «ensayo» no era una palabra aún asentada en la lengua castellana para referirse al género propuesto por Montaigne, al contrario de lo que sucedía en Francia, donde la primera obra de un autor solía conocerse como «coup d'essai», en el sentido de examen o prueba⁷⁹. En español, la voz «ensayo» tenía, por un lado, un sentido dramaturgi-

de dieciséis páginas o cuaterniones, numerados igualmente de forma alfabética correlativa (A-E₂), un duerno (K) y un último cuaderno de diez páginas (F2), que se abren siempre con la fecha en la que se comienzan a escribir los folios, lo que nos permite conocer la cronología de la escritura de Cisneros y el ritmo de su traducción. El volumen se cierra con la censura de Pedro Blasco (09/09/1637) y la licencia eclesíástica de don Lorenzo de Iturrizarra, vicario de Madrid (p. 453).

⁷⁵ Véase Bouza, 2012.

⁷⁶ Cisneros, 1634-1637, p. 452.

⁷⁷ Véase Andrés *et al.*, 2000, 38-39.

⁷⁸ *Inventario de bienes de Ruy Gómez de Silva, III duque de Pastrana*: Madrid, 23/12/1626, AHPM, Prot. 3361, f. 681 r.: «Ensayos y pruebas de Miguel de Montaña; traducido de francés en español» (Dadson, 1987); *Inventario de la librería de Jerónimo de Ataíde, marqués de Colares*: Lisboa, 07/04/1634, BA, MS 51-II-66, p. 61: «Pruevas de Miguel de Montaña. Política. Folha. Castellano. Manuescrito» (Bouza, 2023, 145).

⁷⁹ Desan, 2007 b, 398-399.

⁶⁵ *Id.*, f. 47 r^o.

⁶⁶ *Id.*, f. 47 r^o-v^o.

⁶⁷ Sobre esas ediciones, véanse Balsamo, Blum y Desan, 2007 a, 352-361.

⁶⁸ Gallardo, 1866, II, 486, 1838.

⁶⁹ Cisneros, 1634-1637, f. 5 r^o.

⁷⁰ *Id.*, f. 1 r^o.

⁷¹ *Id.*, p. 1.

⁷² *Id.*, f. 6 r^o.

⁷³ *Id.*, f. 29 r^o.

⁷⁴ *Id.*, p. 447. El volumen está compuesto por 49 folios y 453 páginas. Su encuadernación es encartonada, con papel piedra, y luce un lomo en piel con filetes dorados (215 x 153 mm). Cisneros divide los folios iniciales en catorce cuaderillos de ocho páginas cada uno (biniones), ordenados de la A a la N, y el resto los agrupa en veintisiete cuadernos

co, pues se refería a la prueba que hacían los actores antes de salir a escena y, por otro, un sentido militar, pues signaba el ejercicio que hacían antes del combate los litigantes de un torneo. En ambos casos, como señala Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro* de 1611⁸⁰, «ensayo» era la prueba previa de bondad o de fuerza que se hacía antes de una actuación pública; pero podía ser también sinónimo de «mentira» y «embuste», significando entonces el engaño con el que alguien nos pone a prueba. El verbo «ensayar», procedente del toscano *assaggiare*, se empleaba usualmente para referirse al examen del oro y de la plata, donde también podía haber fraude y farsa⁸¹. A nuestro juicio, Cisneros evita tanto el campo semántico relacionado con el teatro, como la falsedad que podía llevar asociada el término, y se decanta, en un primer momento, por «prueba», en el sentido de tentativa, de intento de hacer algo, significación que se perderá posteriormente al apostar por «propósito», donde se abunda más en la idea de intención⁸². Finalmente, la noción de «experientia» venía a aunar los distintos sentidos, pues significaba, de nuevo según Covarrubias, «el conocimiento y noticia de alguna cosa que se ha sabido por uso, probándola»⁸³, y el término «discurso» rescataba la idea del género literario empleado por Montaigne, pues en castellano era un «modo de proceder en tratar algún punto y materia por diversos propósitos y varios conceptos»⁸⁴. El título compuesto *Experientias y varios discursos de Miguel, señor de Montaña*, aunque desdoblaba en castellano el término original francés, tenía la virtud de poder dar cuenta, a un tiempo, de la dimensión vivencial de «essai» como forma de aprendizaje, por un lado, y, por otro, del significado que tenía en francés: «expériences, c'est-à-dire discours pour se façonner sur autrui», como proponía La Croix du Maine en 1584 en su *Bibliothèque française*⁸⁵. La idea de que ese trabajo de darse forma se realizaba, ante todo, con uno mismo (el célebre *s'essayer* que emplea el propio Montaigne en «De la vanité») y la dimensión personal, por tanto, de tal ejercicio quedaban igualmente acentuadas por Cisneros al enfatizar el nombre propio del autor, «Miguel», como principal protagonista y tema del libro⁸⁶, por delante de su título nobiliario, «señor de Montaña», cuya importancia en Castilla tampoco puede desatenderse si tenemos presente que «montañés» era sinónimo de «cristiano viejo» y, por tanto, signo de limpieza de sangre.

Sin embargo, nada de esto fue bastante para que Cisneros no considerase necesaria, al igual que había hecho con De Bérulle, una mejora sustancial del texto, modificando sutilmente el original en varios casos y señalando los pasajes más controvertidos mediante la fórmula *caute lege*, que podía constituir una advertencia útil para lectores rigurosos y con escrúpulos, aunque quizá no tan «provechosa», se-

gún pensaban muchos inquisidores, en el caso de los meramente curiosos o «escapistas».

5. *Cauta lectio prodest*

Es célebre la sentencia en la que Séneca aconseja a Lucilio que lea provechosamente algunos libros escogidos, en lugar de complacerse con muchos autores: «lectio certa prodest, varia delectat»⁸⁷. A juicio del cordobés, para andar seguro, solo uno puede ser el camino, el propio, y lo contrario denota fluctuación e inestabilidad de ánimo, es decir, extravío. El neoestoicismo de los siglos XVI y XVII, sin embargo, supo redescubrir y restituir la *divisio* dialéctica que desdobló analíticamente, en la retórica latina⁸⁸, esa *certitudo* en *veritas* y *probabilitas*, y que permitió, haciendo uso del arte de la cautela, la recepción y apropiación de textos no tan preclaros e indiscutibles como las Sagradas Escrituras, pero cuyas *lectiones*, tal vez solo verosímiles, podrían resultar útiles y aprovechables a estudiosos bien advertidos de las posibles desviaciones del texto respecto a la ortodoxia en vigor. La sentencia «caute lege» pasó a ser un mecanismo recurrente a la hora de asesorar a los lectores sobre textos y autores que debían ser señalados con tal aviso, aun no habiendo sido prohibidos ni censurados, para evitar la mala interpretación de pasajes especialmente dudosos o controvertidos. La publicación del principio se produjo en 1607 en el *Índice* del Maestro del Sacro Palacio, Juan María Brasichel, quien contó con la ayuda del dominico Tomás de Maluenda⁸⁹. La nota «léase con cautela», en la medida en que sugería al lector que leyese con una atención especial, invitaba a que el receptor hiciese suya la práctica de la censura y se apropiase de ella, convirtiéndose no solo en corrector de sus propios libros, sino en un informado y diligente examinador de sí. En ese sentido, se consideraba útil y provechosa, suponiendo una guía y una recomendación de lectura, más que una prescripción en sentido estricto, pues su fin último era que los propietarios de los libros llegasen a tachar los ejemplares, a *testarlos*, eliminando de ese modo las sentencias erróneas o sospechosas, como si de un expurgo se tratase. En España, la observación *caute lege* no fue bien acogida por todos en el Santo Oficio y estuvo sobre la mesa en las conversaciones que precedieron a la composición de los índices de 1612, 1632 y 1640⁹⁰, pero solo en este último hallamos un comentario expreso sobre el significado del aviso:

Declárase también que, en diferentes índices de Roma y España, se han notado algunos libros y obras de Autores Católicos y santos con la advertencia de *caute lege*, la qual no es censura, sino cautela para defenderlos de otras censuras memos piadosas que devían ser, y para que los ignorantes inadvertidos no tropiecen, ni los maliciosos tuerçan el sentido para apoyar sus errores [...], y para obiar estos daños, se pone en ellos la nota de *caute lege*, previniendo con ella al Lector⁹¹.

⁸⁰ Covarrubias, 1611, 478.

⁸¹ Al respecto, puede verse el *Tratado de ensayadores* de Juan Fernández del Castillo, dedicado a Felipe IV y editado en Madrid en 1623.

⁸² *Id.*, 836-838.

⁸³ *Id.*, 528.

⁸⁴ *Id.*, 432.

⁸⁵ Citado por Desan, 2007 b, 398.

⁸⁶ Cisneros advierte explícitamente esa circunstancia: «el argumento y materia destes libros es el mismo auctor» (Cisneros, 1634-1637, f. 29 r^o).

⁸⁷ Séneca, 1965, V, 45.

⁸⁸ Cicerón, 1915, I, 29-30, 44-49. Véase Fumaroli, 1980.

⁸⁹ Peña Díaz, 2015, 73.

⁹⁰ *Id.*, 73-75.

⁹¹ Sotomayor, 1640, «Advertencias para el más fácil uso de este índice», II.

Como puede verse, la fórmula *caute lege* no constituía una regla o un mandato, sino una mera advertencia general, una prevención que apelaba al juicio y al escrúpulo de los dueños de los impresos. En ese marco, ha de inscribirse la labor de Cisneros como traductor de Montaigne. Su reescritura y reinterpretación de los *Essais* se hizo explícitamente desde ese prisma. En los márgenes del manuscrito de su traducción, incluyó en varias ocasiones dicha nota, haciendo ver al lector qué pasajes contradecían las verdades de fe cristianas y cómo debían entenderse para devolverlos a la ortodoxia. Más tarde, al preparar el manuscrito para la imprenta, eliminó por trazos todos los avisos y precauciones, y los incluyó de manera ordenada en su discurso introductorio, lo que veremos en detalle a continuación. Cisneros hizo suyo así el arte de la prudencia teológica que trataba de inspirar el *Index* romano y es heredero, por tanto, de la práctica de la lectura que trataba de difundir el Sacro Palacio en la cristiandad a comienzos del siglo XVII. En las páginas que anteceden, hemos puesto el acento en su faceta de presbítero y teólogo porque, como él mismo señala, no era en absoluto —como bien pudieran ser el ministro principal de Felipe IV, Baltasar de Zúñiga, su primer traductor, o Francisco de Quevedo, señor de Torre de Juan Abad— un conocedor y, menos aún, un admirador cortesano del autor francés. Como ya hemos subrayado, emprendió su labor por orden de Pedro Pacheco, al mismo tiempo que testificaba en procesos inquisitoriales e informaba sobre la religiosidad de la comunidad conversa de Ruan, y su misión pasaba por «asegurar y acautelar al lector en materia de la religión del auctor y doctrina de sus libros», como él mismo declara de forma expresa⁹². Su *cauta lectio* era consciente de responder a intereses cortesanos como los del propio Quevedo, pero su labor se ciñó siempre rigurosamente a la doctrina que había marcado hasta la fecha su trayectoria espiritual e intelectual, hasta el punto de dejar traslucir cierta desconfianza hacia Montaigne. Sin embargo, pese a esa falta de afinidad con el contenido de los *Essais*, como gramático de la lengua francesa, era, a todas luces, como hemos visto, la persona más indicada de la villa y corte para concluir con éxito la labor que, al parecer, se le había atragantado tiempo atrás a Baltasar de Zúñiga, tal como sin reparo alguno recordaba el valderano en su discurso introductorio a las *Experientias*: «el señor don Baltasar de Zúñiga [...] traxo algunos capítulos deste auctor [Montaigne], que andan manusscriptos; pero, con tantas faltas y corrales, que no se dexan entender bien, ni se goza el fructo que se pretende de la lectura»⁹³. Cisneros, ante la recepción cortesana del escritor francés, y orgulloso de haber concluido la *cauta* traducción del primer libro y de tener avanzada la de los dos restantes, hoy perdida, hacía gala de su trabajo de relectura y se preciaba de haber superado la dificultad del francés medio, ya desusado entonces, lo que no pudieron lograr «muchos hombres graues y doctos en las lenguas >italiana y española<, [que] desistieron della, o no pudieron hazer cossa que

siruiesse. Como >el traductor italiano, que se dexa capítulos enteros<»⁹⁴.

En el discurso introductorio de su traducción, aúna las doce observaciones fundamentales o cautelas que el lector avisado ha de tener presentes para redirigir el texto a la doctrina de la Iglesia, pues Montaigne, a su juicio, «si bien muestra ser cathólico romano en su persona [...], tiene necesidad de leerse con mucha cautela, y, en algunas propositio- nes, necessita de corrección y emienda»⁹⁵. De hecho, Cisneros pensaba que el autor francés no tenía una verdadera formación cristiana, llegando a afirmar que sus escritos, lejos de ser un baluarte contra la herejía, como señalaba Gournay en su prefacio de 1625, proponían y enseñaban los fundamentos principales de la misma.

Como puede verse, se trataba de una acusación enormemente grave y, sin duda, hiperbólica, con el fin de poner en valor su propia labor como traductor, examinador y corrector, pero su veredicto dejaba ver el profundo desencuentro vivido por Cisneros en muchas ocasiones a lo largo de esos tres últimos años con relación a los *Essais*, especialmente cuando consignaba en los márgenes —al lado de la traducción de algún pasaje heterodoxo— sus ruegos de que Jesús y María fuesen sus guías, o se santiguaba «por escrito» al anotar junto al texto de Montaigne «Jesús, María, Padre...», anotaciones que tachó después cuando preparó su manuscrito para ser editado. Para él, se trataba de un cometido que había de resolver del mejor modo posible para que el «señor de la encomienda», don Pedro Pacheco, quedase satisfecho; pero no pudo ocultar en varias ocasiones el malestar que le causaban muchas sentencias, hasta el punto de que, quien leyese su discurso, de compartir la opinión del traductor, tendría fundadas sospechas acerca del carácter profano, seglar e incluso gentil de muchas opiniones de Montaigne, como pensaba y justificaba teológicamente de manera abierta el propio Cisneros⁹⁶, lo que no podía ayudar, desde luego, a que su traducción llegase a la imprenta.

Para Cisneros, los puntos de fricción del primer libro de los *Essais* con el credo cristiano eran 1º) el tratamiento pagano que Montaigne había hecho en el capítulo undécimo del *daímon* socrático, al asemejarlo al impulso de la voluntad promovido por la inspiración divina; 2º) la defensa explícita del suicidio, al afirmar, en el capítulo decimonoveno, que la muerte, *quando uno quiera*, puede poner fin a todo mal; 3º) la creencia de que la verdadera libertad se logra cuando uno se gobierna a sí mismo siguiendo únicamente las directrices del propio espíritu, lo que aproximaría a Montaigne, a juicio de Cisneros, al error de Kaspar Schwenkfeld y de los alumbrados, «que conceden al alma, que tienen por perfecta, licencia para todo lo que se le antoja»⁹⁷; 4º) la opinión de que los milagros son fruto de la ignorancia que tenemos de las leyes de la naturaleza, como señalan los *Essais* en el capítulo vigésimo segundo, en

⁹² Cisneros, 1634-1637, f. 29 rº.

⁹³ *Id.*, f. 47 rº.

⁹⁴ *Ibid.* Cisneros se refiere, claro está, a Girolamo Naselli, el traductor de los *Discorsi morali, politici, et militari; del molto illustre Sig. Michiel di Montagna*, Benedetto Mamarello, 1590, 8º.

⁹⁵ *Id.*, f. 30 rº.

⁹⁶ *Ibid.*

⁹⁷ *Id.*, f. 31 vº.

lugar de ser obra de Dios; 5º) la afirmación de que las leyes de la conciencia nacen de la costumbre, como se dice en ese mismo capítulo, cuando dependen, subraya el tomista Cisneros, de la *lex naturalis*; 6º) la recomendación del capítulo vigésimo quinto de que el discípulo acepte y aprenda solo lo que le dicte su razón y no argumentos de autoridad; 7º) la concepción tan particular de la amistad que desarrolla Montaigne en el capítulo vigésimo séptimo, al afirmar que el afecto amical a) rompe con cualquier otra obligación, como el juramento, b) que todas las cosas, entre los amigos, han de ser comunes, incluidos los hijos y las mujeres, y c) que hasta los templos han de ser quemados si un amigo lo requiere, lo que para Cisneros iba directamente contra las leyes de Dios, según las cuales el vínculo natural y efectivo que Montaigne atribuye a los amigos solo puede darse entre las personas de la santa Trinidad; 8º) la aprobación de la poligamia del capítulo trigésimo, que es algo prohibido, para Cisneros, por derecho divino, natural y positivo; 9º) la sentencia del capítulo quincuagésimo tercero en la que se señala que forma parte de nuestra imperfección el no poder elegir lo que deseamos o imaginamos, donde Cisneros ve la negación del libre albedrío humano, algo que aproximaría a Montaigne al protestantismo calvinista y luterano; y 10º) la aseveración de que la disputa por hallar el sumo bien durará eternamente sin acuerdo ni resolución, que también se encuentra en el capítulo LIII, y que no puede ser, según Cisneros, motivo de diferendo alguno entre quienes afirman realmente la doctrina cristiana, donde el sumo bien, evidentemente, no puede ser sino Dios⁹⁸.

Como puede verse, el discurso de nuestro traductor era un botón de muestra de la lectura que un teólogo cristiano enteramente fiel al *principium auctoritatis* podía hacer de los *Essais* en la primera mitad del siglo XVII, y constituye uno de los primeros exámenes sistemáticos de Montaigne, y el más extenso, desde la perspectiva de la metafísica escolástica, tras los errores que le señalaran en 1581 sus censores romanos⁹⁹. Las críticas de nuestro traductor podrían aproximarse a las del obispo de Bellay, Jean-Pierre Camus, en 1630¹⁰⁰ y a otras muchas posteriores, como las procedentes del riguroso jansenismo de Port-Royal.

El desencuentro mayor de Cisneros era, no obstante, como dejan ver los folios que siguen, con la empresa misma de los *Essais*, esto es, con la práctica de escribir sobre sí y con la *vanitas* que encubría, a su juicio, ese autorretrato, libertino y deshonesto en exceso en muchas ocasiones por parte de Montaigne:

las experiencias de la vida, propias o ajenas [...] no pueden enseñar prudencia, sino astucia y malicia. [...] Y quanto >más< por menudo escribió sus experiencias, notando hasta las circunstancias de las acciones y partes deshonestas, tanto más faltó en la simplicidad y honestidad christiana. [...] el escribir cossas de amores y torpes de suyo, y la confesión particular y pública de los propios defectos y ignorancias es lícita, >lo primero<, quando

es con confusión propria y vergüenza, >reconociéndolos con humildad. Porque el que dize sus faltas sin humildad y confusión no las confiesa, pues no las acusa, antes las aprueba y confirma, gloriándose en ellas, y pretendiendo alabanza por ellas, o fama y reputación para ser conocido por ellas¹⁰¹<. >Como<¹⁰² este auctor, >q<ue>< si bien dize y escribe de sí, no es contra sí; no dize sus defectos y propiedades y passiones singulares con propria confusión, sino con libertad y alguna dissolución [...]. Este intento es ambicioso y vano, sin excusa¹⁰³.

No habría sido extraño que el Consejo de Castilla o alguno de sus censores pensase, al leer afirmaciones como estas, que el libro no podía ser impreso, menos aún después de que el cardenal Richelieu, enemigo número uno entonces de la monarquía católica, hubiese protegido y respaldado con su pequeña epístola la edición de los *Essais* de 1635. Dado ese estado de cosas, ¿cómo podría haber conseguido Pedro Pacheco en ese momento publicar, por ejemplo, en la imprenta del Reino, la traducción de Cisneros, tal como había hecho dos años antes con la segunda edición del *Arte de gramática francesa*? Además, no ha de obviarse que Cisneros examinaba a Montaigne desde el principio del *caute lege*, que no era en absoluto del gusto de miembros de la inquisición como el jesuita Juan de Pineda¹⁰⁴, comisario del registro de librerías, que ya habían decidido aplicarle a los *Essais* en el *Index* de 1632 otra fórmula más grave: el criterio romano del *donec corrigatur*, la prohibición del libro mientras no fuese expurgado por los calificadores del Santo Oficio, lo que significaba que el libro ya había sido considerado sospechoso, ofensivo y erróneo, razón por la cual el autor, aunque fuese de tradición católica, se debía vetar y enmendar.

Cisneros pensaba que había realizado justamente esa tarea y que su traducción había devuelto a Montaigne a la ortodoxia, pero sus observaciones no sirvieron tampoco oficialmente para expurgar los *Essais*, quizá porque él mismo advertía que eran otras muchas las proposiciones que precisaban ser censuradas, como *de facto* hizo a lo largo y ancho de su traducción para salvar al autor francés, según su propio testimonio, del desprestigio y la ignominia:

estos libros, sin la corrección y estudio nuestro, podían ser¹⁰⁵ al auctor de descrédito; a los lectores, a muchos peligrosos y dañosos, a otros escandalosos, a otros inútiles y vanos; con ella, examinándolos, desechando lo malo y menos¹⁰⁶ bueno, nos quedamos con lo escogido y perfecto¹⁰⁷.

Esa depuración, que en la práctica supuso la borradaura, tachadura y modificación de algunos

¹⁰¹ *Elim. por traz.* y así dixo que [...].

¹⁰² *Elim. por traz.* Pero.

¹⁰³ Cisneros, 1634-1637, ff. 45 rº-46 ro.

¹⁰⁴ Acerca del parecer de Juan de Pineda —uno de los máximos responsables del *Índice* de 1632— sobre la nota «caute lege», véase AHN, *Inquisición*, libro 291, f. 290. Citado por Peña Díaz, 2015, 73-74.

¹⁰⁵ *Elim. por traz.* a muchos peligrosos.

¹⁰⁶ *Tach. per.*

¹⁰⁷ Cisneros, 1634-1637, f. 48 vº.

⁹⁸ *Id.*, ff. 30 vº-36 rº.

⁹⁹ Véase Legros, 2009.

¹⁰⁰ Millet, 1995, 221-222.

pasajes de los *Essais*, y que denotaba una profunda aprensión a su libre interpretación, traía también consigo *in fine* la rehabilitación de Montaigne y, con ella, el restablecimiento último de su reputación y prestigio, con el que Cisneros cierra su reprobivo discurso:

Coligimos de aquí vn ilustre y breue elogio del señor de Montaña, varón noble y cathólico, >ciudadano romano, cauallero de la orden de *Sancti Spiritus* de Francia, y francés de natió<, sabio y prudente, con insigne erudición, y menuda y larga experientia de Estado y Corte. Y la lición de sus libros puede, con excelentia, excusar a qualquiera la de Plutarco, y Séneca, y Plotino, y otros de los antiguos grandes philótophos, como han reconocido los grandes ingenios que los han visto en francés, y lo reconocerán y experimentarán agora mejor los que los leyeren corregidos y adornados de nuevas flores >de poesía española<¹⁰⁸, para que no tenga España, en esta materia, qué inuidiar en Francia¹⁰⁹.

A ojos vistas, Cisneros respondía con su traducción a las demandas de los hombres de letras se-nequistas que habían señalado desde hacía tiempo, como Francisco de Quevedo, que los *Essais* de Montaigne eran un «libro tan grande que quien, por verle, dexare de leer a Séneca y a Plutarco, leerá a Plutarco y a Séneca»¹¹⁰. Al mismo tiempo, sabía que, con su labor, posibilitaba una recepción general, al acercar sus enseñanzas, una vez examinadas, a una comunidad mucho más amplia de lectores. A título personal, al trasladar a Montaigne a la lengua castellana y, pese a sus escrúpulos iniciales, acabar elogiándole, había hecho bueno al cabo su propio pensar y sentir cuando declarara en marzo de 1624, como buen gramático agustiniano, que

bienes grandes se goçan por entender la lengua de los extranjeros, cuya comunicación no es ineuitable, como a los hespañoles la de los franceses. Porque entiendo la lengua, entiendo dónde debo poner el corazón, y el pensamiento, y las manos. Dícelo san Agustín: [...] *Si entiendes la lengua, oyrás y sabrás dónde debes tener el corazón*¹¹¹.

Y lo que es indudable es que Cisneros, durante casi tres años y medio, y aun con todas sus cautelas, decidió tener entre sus manos y en su pensamiento, quién sabe si, en algún momento, también en su corazón, los *Essais* de Montaigne.

6. Entre Escila y Caribdis: a modo de conclusión

Cisneros y su traducción se encontraban entre dos frentes. Por un lado, Pacheco, Quevedo y su círculo patrocinaban y abanderaban el proyecto. Por otro, los *Essais* habían sido prohibidos desde hacía años e inquisidores como Pineda, responsable *de facto*

del *Index* y enemigo declarado de Quevedo¹¹², eran contrarios a la fórmula *caute lege*, el criterio que había definido, como hemos visto, la empresa de nuestro traductor. Al acautelar a los futuros receptores de la obra, Cisneros había oficiado como censor, contando con el beneplácito de un alto funcionario de la General Inquisición como Pacheco, e integrante a su vez de la Junta de Gobierno, lo que debería haber sido un apoyo suficiente para sacar adelante la propuesta de edición; pero no fue así.

El propio Cisneros se debatía, a su vez, entre su papel como examinador católico, que ya había ejercido años antes muy críticamente con la obra de De Bérulle, y los intereses de aquellos intelectuales y cortesanos que le instaban a publicar la obra, pese a no haber concluido aún la traducción del segundo y el tercer libro. Su formación teológica le movía a manifestar su discrepancia con Montaigne y Gournay, como así hizo de hecho con cierta rotundidad en su discurso introductorio, y su conocimiento como gramático de la lengua francesa, le convertía en la persona más indicada para traducir en Madrid al autor francés, quizá en la única, pues la Corte era muy consciente de sus limitaciones al respecto¹¹³. Como dejan ver algunas de sus anotaciones, en las que se persignaba por escrito al leer y traducir algunos pasajes de los *Essais* que después desaprobó en su introducción, no se encontraba cómodo, antes al contrario, con la labor que estaba realizando y que nunca habría emprendido *motu proprio* de no ser por su menesterosa situación económica y por el hecho de haber sido llamado a declarar por la Inquisición, estando en juego la posibilidad de que sefar-dies conversos como él pudiesen residir en el futuro en los reinos de Castilla, lo que nunca sucedió.

Que los *Essais* de Montaigne no hubieran sido expurgados aún en 1637 por los censores de la *Suprema* y que los pasajes a eliminar no se hubiesen publicado cuando Cisneros finalizó la traducción, impedía que la obra, según la reglamentación del propio *Index*, pudiese circular, aunque se tratase de un autor de confesión católica; máxime, si lo que se pretendía era difundir una versión que solo acautelaba al lector sobre algunos pasajes controvertidos y que le dejaba abierta, por tanto, la posibilidad de interpretar al escéptico Montaigne a su buen entender.

Y, sin embargo, en ese contexto, la traducción de Cisneros, después de su solicitud al Vicariato de Madrid, obtuvo la licencia eclesiástica en algo más de una semana. Nuestra investigación evidencia que Cisneros hubo de recibir un trato de favor, por mediación de Pacheco y de Blasco, el censor de las *Experientias*, y que su crítico discurso introductorio, dado su celo censorio, no fue óbice para obtener el plácet del vicario Iturrizarra, antes al contrario. La apropiación de Montaigne por la Monarquía católica, para que no tuviese nada que envidiar a Francia, según el propio Cisneros, parecía poder llegar a buen puerto; pero la reescritura de los *Essais* lleva-

¹⁰⁸ *Elim. por traz.* en español.

¹⁰⁹ *Id.*, f. 49 rº.

¹¹⁰ Quevedo, 1635, f. 31 rº. Como confirma la cita anterior, Cisneros conocía en 1637 este pasaje de la *Doctrina estoica* de Quevedo.

¹¹¹ «Epístola dedicatoria», *ad initium*. Encarnación, 1624 b.

¹¹² Véase Jauralde, 1998, 520-528.

¹¹³ En ese sentido, resulta bastante elocuente la información que recoge Elliott, 1990, 88, n. 63, sobre Antonio Carnero, secretario de Olivares, quien según el Consejo de Estado era el único español en 1639 que había aprendido suficientemente el francés como para ser enviado a París como emisario especial.

da a cabo por el valderense para acomodar su contenido a la teología escolástica no obtuvo la licencia civil. Según nuestro parecer, ello no fue debido a las observaciones y advertencias contenidas en el discurso de Cisneros, quien después de todo, pese a sus desavenencias, había solicitado el parecer del Consejo de Castilla, y quería obtener, por tanto, el privilegio para la impresión de su trabajo y que esta le reportase algún dividendo. La causa tuvo que estar, como ya se ha señalado en otras ocasiones, o bien en la guerra con Francia, en un momento en que Montaigne se había convertido ya en un autor consagrado por el gobierno del valido Richelieu y la corte francesa en su conjunto, o bien en el desencuentro creciente entre el grupo de Quevedo y el del teólogo Pineda.

Sea como fuere, pues solo el expediente del escribano de cámara Marcos de Prado Velasco, que aún no se ha encontrado, podría sacarnos de dudas, el caso es que la recepción de Montaigne en tierras hispanas, como la de otros muchos autores católicos europeos, se vio en buena medida truncada durante el Siglo de Oro, y la cauta relectura teológica de Cisneros no fue bastante para evitar el control de la difusión de su pensamiento en un contexto de confrontación entre el poder eclesiástico y los gustos intelectuales cortesanos. El caso de los *Essais*, en ese sentido, es un ejemplo paradigmático del choque en España entre el dogma confesional dominante, cuyos criterios censorios estaban muy lejos de ser unívocos, y las prácticas transgresoras de sus lectores cortesanos, capaces de encontrar las vías de escape necesarias para incorporar la lección de Montaigne a sus bibliotecas y, como en el caso de Quevedo, a su bagaje intelectual; un botón de muestra no menor de la contraposición clásica entre la gracia y la desenvoltura jocosa cortesanas como forma de vida libre y su difícil normalización u homologación católicas en términos de rigurosa observancia teológica¹¹⁴.

Referencias bibliográficas

- Andrés, Pablo, Delgado, Elena, Domingo, Arantxa y Rodríguez, José Luis. 2000. «El original de imprenta», en Francisco Rico (dir.), *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 29-64.
- Alpert, Michael. 2001. *Criptojudaísmo e inquisición en los siglos XVII y XVIII*. Barcelona: Ariel.
- Aranzueque, Gabriel. 2011. «La voz de lo impreso. La recepción de Michel de Montaigne en el barroco cortesano hispano (contexto mercantil y cultura escrita)», en *Revista de Hispanismo Filológico*, nº 16, pp. 37-76.
- Aranzueque, Gabriel. 2023. «Mémoire de la librairie. Livres et lecteurs de Montaigne en Espagne (1580-1700)», en *Bulletin de la Société internationale des amis de Montaigne*, nº 1-76, pp. 159-177.
- Balmas, Enea, Vasoli, Cesare et al. 1991. *Montaigne et l'Italia*. Genève: Slatkine.
- Balsamo, Jean y Blum, Claude. 2007. «Édition de 1595», en Philippe Desan (ed.), *Dictionnaire de Michel de Montaigne*. París: Honoré Champion, pp. 352-358.
- Bayod, Jordi. 2019. «Una obra hasta ahora no encontrada: los *Antídotos cristianos contra el veneno de las respuestas de los nuevos judíos* de Diego de Cisneros», en *eHumanista/conversos*, nº 7, pp. 204-217.
- Bayod, Jordi. 2020. «Sobre la recepción de Montaigne en la España del siglo XVII», en Joan Lluís Llinàs, *Guía Comares de Montaigne*. Granada: Comares, pp. 249-268.
- Bouza, Fernando. 2001. *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*. Madrid: Marcial Pons.
- Bouza, Fernando. 2012. «Dásele licencia y privilegio». *Don Quijote y la aprobación de libros en el Siglo de Oro*. Madrid: Akal.
- Bouza, Fernando. 2023. «“Quando últimamente me retiré a mí mismo”. El manuscrito de las *Pruebas de Miguel de Montaña* (1634) y Jerónimo de Ataíde, Marqués de Colares», en *Bulletin de la Société internationale des amis de Montaigne*, nº 1-76, pp. 145-157.
- Burrieza Sánchez, Javier. 2015. *Letras descalzas. Escritoras y lectoras en el Carmelo de Valladolid*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid.
- Cicero, Marcus Tullius. 1915. *De inventione*. Eduard Stroebel (ed.). Leipzig: Teubner.
- Cisneros, Diego de. 1625. *Propositiones e libro quodam D. Petri Berullii extractae*. Douai: s. i.
- Cisneros, Diego de. 1629. *Escala mística de siete grados de mortificación para subir a la unión con Cristo en su cruz [...] con un tratado del modo de confesarse para los que tratan de perfección*. Bruxelles: Godofredo Schoevaerts.
- Cisneros, Diego de. 1631. *Antídotos Christianos contra el veneno de las Respuestas de los nuevos Judíos a las Preguntas del Auctor*. Real Academia de la Historia, Madrid, Mss. 9/2332.
- Cisneros, Diego de. 1634-1637. *Experientias y varios discursos de Miguel, señor de Montaña*. Biblioteca Nacional de España, Ms. 5635.
- Cisneros, Diego de. 1635. *De grammática francesa en español, tres libros*. Madrid: Imprenta del Reino.
- Cisneros, Diego de. 1637. *Memorial a Felipe IV*. British Library, London, Egerton, Ms. 343, ff. 248 rº-275vº.
- Covarrubias Orozco, Sebastián de. 1611 (1995). *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Castalia.
- Dadson, Trevor J. 1987. «Inventario de los cuadros y libros de Ruy Gómez de Silva, III duque de Pastana (1626)», en *Revista de Filología Española*, LXVII-3/4, pp. 245-268.
- Desan, Philippe. 2007 a. «Édition de 1635», en Philippe Desan (ed.), *Dictionnaire de Michel de Montaigne*. París: Honoré Champion, pp. 359-361.
- Desan, Philippe. 2007 b. «Essai (genre)», en Philippe Desan (ed.), *Dictionnaire de Michel de Montaigne*. París: Honoré Champion, pp. 398-401.
- Elliott, John H. 1990. *El Conde-Duque de olivares*. Barcelona: Crítica.
- Encarnación, Fray Diego de la. 1624 a. *Grammaire espagnolle expliquée en François, divisée en III liures*. Douai: Baltasar Bellerio.

¹¹⁴ Sobre este choque entre tendencias culturales, eclesiales y políticas durante la Modernidad, véase Quondam, 2013.

- Encarnación, Fray Diego de la. 1624 b. *De grammática fransessa en Hespagnol, III libros*. Douai: Baltasar Bellerio.
- Escamilla-Colin, Michèle. 1995. «Rouen et la diaspora ibérique», en Aline Vauchelle (ed.), *La Normandie et le monde ibérique, Cahiers du C.R.I.A.R.*, no 15, pp. 27-48.
- Fumaroli, Marc. 1980. *L'âge de l'éloquence*. Genève: Droz.
- Gallardo, Bartolomé José. 1866. *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*. Madrid: Rivadeneyra.
- Gutiérrez, Asensio. 1977. *La France et les français dans la littérature espagnole. Un aspect de la xénophobie en Espagne (1598-1665)*. Saint-Étienne: Université de Saint-Étienne.
- Jauralde, Pablo. 1998. *Francisco de Quevedo (1580-1645)*. Madrid: Castalia.
- Legros, Alain. 2009. «Montaigne face à ses censeurs romains de 1581 (mise à jour)», en *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, n° 71, pp. 7-33.
- Lépinette, Brigitte. 1996. «Les premières grammaires du français (1565-1799) publiées en Espagne. Modèles, sources et rôle de l'espagnol», en *Histoire, Épistémologie, Langage*, n° 18-2, pp. 149-177.
- Lépinette, Brigitte. 2000. «De grammática fransessa en hespañol de Diego de la Encarnación (Douai, 1624-Madrid, 1635)», en Jan de Clercq, Nico Lioce y Pierre Swiggers (eds.), *Grammaire et enseignement du français, 1500-1700*. Leuven-Paris-Sterling: Peeters, pp. 503-535.
- Lope de Vega y Carpio, Félix. 1622. *Relación de las fiestas que la insigne villa de Madrid hizo en la canonicación de su bienaventurado hijo y patrón san Isidro*. Madrid: s. i.
- López Fanego, otília. 1977. «Contribución al estudio de la influencia de Montaigne en España», en *Bulletin de la Société des Amis de Montaigne*, n° 22-23, pp. 73-102.
- Marichal, Juan. 1953. «Montaigne en España», en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, vol. VII, n° 1/2, pp. 259-278.
- Marichal, Juan. 1984. *Teoría e historia del ensayismo hispánico*, Madrid, Alianza.
- Martínez Gavilán, María Dolores. 2002. «La Grammaire espagnolle (1624) de Fray Diego de la Encarnación», en Miguel Ángel Esparza, Benigno Fernández y Hans-Josef Niederehe (eds.), *SEHL 2001. Estudios de historiografía lingüística*. Hamburg: Helmut Buske, pp. 341-360.
- Millet, olivier. 1995. *La première réception des Essais de Montaigne (1580-1640)*. París: Honoré Champion.
- Muchnik, Natalia. 2006. «Du catholicisme des judéoconvers: Rouen, 1633», en *XVIIe siècle*, n° 231, pp. 277-299.
- Muñoz Jiménez, José Miguel. 2017. «Tercera adenda al Diccionario de Artífices del Carmelo Descalzo», en *Monte Carmelo. Revista de estudios carmelitanos*, n° 125-2, pp. 479-506.
- Peña Díaz, Manuel. 2015. *Escribir y prohibir. Inquisición y censura en los Siglos de oro*. Madrid: Cátedra.
- Pulido Serrano, Juan Ignacio. 2009. «Jesuitas y cristianos nuevos portugueses en el siglo XVII. El Padre Hernando de Salazar y sus proyectos de repatriación», en *Cuadernos de Estudios Sefaraitas*, n° 9, pp. 35-74.
- Quevedo, Francisco de. 1635. «Nombre, origen, intento, recomendación y descendencia de la doctrina estoica», en Francisco de Quevedo, *Epicteto y Phocílides en español con consonantes*. Madrid: Pedro Coello.
- Quondam, Amedeo. 2013. *El discurso cortesano*. Madrid: Polifemo.
- Révah, I. S. 1961. «Autobiographie d'un marrane. Édition partielle d'un manuscrit de Joao (Moseh) Pinto Delgado», en *Revue des études juives*, n° 11-119, pp. 41-130.
- Roth, Cecil. 1929. «Les marranes à Rouen. Un chapitre ignoré de l'histoire des Juifs de France», en *Revue d'études juives*, n° 88, pp. 113-155.
- Roulet, Antoine. 2015. *Corps et pénitence. Les carmélites déchaussées espagnoles (ca. 1560-ca. 1640)*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Sagrado Corazón, Fray Enrique del. 1960. «El Colegio Salmanticense o.C.D. y la Universidad de Salamanca», en *Ephemerides Carmeliticae*, n° 11, pp. 127-175.
- Sayce, R. A. y Maskell, David. 1983. *A Descriptive Bibliography of Montaigne's Essais, 1580-1700*. London: The Bibliographical Society.
- Seneca, Lucius Annaeus. 1965. *Ad Lucilium Epistulae Morales*. Leighton D. Reynolds (ed.). Oxford: Clarendon Press.
- Sotomayor, Antonio de. 1640. *Novissimus librorum prohibitorum et expurgandorum index. Pro catholicis hispaniarum Regnis, Philippi IIII*. Madrid: s. i.
- Verhelst, Salomón y Raga, Vicente. 2018 a. «Apuntamientos sobre la recepción del Sr. de la Montaña en español: hitos de España y Colombia», en *Revista de Hispanismo Filosófico*, n° 23, pp. 11-38.
- Verhelst, Salomón y Raga, Vicente. 2018 b. «Transcripción del "Discurso del traductor cerca de la persona del señor de Montaña, y de los libros de sus experiencias y varios discursos", del licenciado Diego de Cisneros, acompañado de una breve introducción a su contexto histórico e intelectual», en *1611. Revista de historia de la traducción*, n° 12.
- Villadiego, Juan Bautista de. 1636. *Información del licenciado Juan Bautista de Villadiego, por los portugueses católicos de nación hebrea que han venido de Francia, contra los judayzantes de la misma nación*. Madrid: s. i. (BL, Egerton, Ms. 343, ff. 276 r°-290 v°).
- Zapata, Antonio. 1632. *Novus index librorum prohibitorum et expurgatorum*. Sevilla: Francisco de Lya.

Abreviaturas

| | |
|------|---|
| AHN | Archivo Histórico Nacional, Madrid |
| AHPM | Archivo Histórico de Protocolos de Madrid |
| BA | Biblioteca da Ajuda, Lisboa |
| BL | British Library, London |
| BNE | Biblioteca Nacional de España, Madrid |
| BNF | Bibliothèque Nationale de France, París |
| RAH | Real Academia de la Historia, Madrid |
| UCM | Universidad Complutense de Madrid |